

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº1726 de 2018

S/C

Comisión Especial con fines legislativos de transparencia, lucha contra el lavado de activos y crimen organizado

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 19.574

Se recibe a las autoridades de la SENACLAFT

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 30 de julio de 2018

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Alfredo Asti.

Miembros: Señora Representante Graciela Bianchi y señores Representantes Roberto Chiazzaro y Pablo González.

Invitados: Por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), el Secretario Nacional contador Daniel Espinosa, acompañado por el contador Danubio Cruz y la doctora Lorena Falabella.

Secretario: Señor Eduardo Pérez Vázquez.

Prosecretario: Señor Héctor Amegeiras.

═══II═══

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Asti).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Esta es una sesión extraordinaria, ya que el hecho de que estemos algunos de sus miembros integrando también la Comisión de Presupuestos integrada con la Hacienda en tratamiento de la Rendición de Cuentas nos impide el funcionamiento en los horarios normales.

Esta comisión no sesiona los lunes, pero por los motivos antes mencionados, solicitamos esta sesión extraordinaria, para tratar de continuar este es el motivo por el cual fueron convocados con el relacionamiento que tenemos con la Secretaría Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y, en particular, con el seguimiento de la Ley Integral de Lavado de Activos, sobre la que en tantas oportunidades intercambiamos opiniones con ella.

Accediendo a una solicitud de compartir las informaciones que vienen dándose inclusive, recientemente como presidente de esta comisión hemos estado intercambiando con integrantes del grupo de apoyo que trabajó en la redacción de la ley integral-, hoy tenemos el gusto de recibir a la delegación de la Secretaría Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, integrada por su secretario nacional, contador Daniel Espinosa; la doctora Lorena Falabella y el contador Danubio Cruz. Agradecemos especialmente al secretario nacional que sabemos que estuvo de viaje y se dificultó su comparecencia a la comisión.

Encontramos, entonces, esta oportunidad para hablar como hemos dicho anteriormente sobre la marcha de la Ley Integral de Lavado de Activos, propuestas de modificaciones que hemos tenido alguna, inclusive, por parte de la propia Secretaría una de ellas incluida en el proyecto de Rendición de Cuentas respecto a la definición de personas políticamente expuestas, incorporando el tema de los cargos en organismos internacionales, que no estaba debidamente incorporado en la normativa aprobada en diciembre por este Parlamento, y con todos los avances que hay en la reglamentación.

Ya hemos tenido otras reuniones al respecto, pero habíamos quedado en continuar con ustedes, para poder conocer los temas vinculados a la reglamentación. Esta comisión estuvo reunida y, en algún caso, discutiendo algún tema al respecto y quedamos que lo mejor sería avanzar en estos temas así como en las eventuales modificaciones. La secretaría nos dejó un resumen de la versión taquigráfica del día 17 de mayo en que asistieron a la comisión el Fiscal de Corte y su equipo, vinculado a la necesidad de modificaciones por haberse aprobado esta ley cuando estaba en régimen de transición, porque estaba funcionando el nuevo Código del Proceso Penal, pero había sido aprobado en el Senado sin esa vigencia; fue aprobada por la Cámara de Diputados cuando ya funcionaba el nuevo Código del Proceso Penal, lo que implicará que necesariamente haya que hacer referencias en la ley a las nuevas funciones que cumplen fiscales y jueces en todo el proceso.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Buenas tardes.

Agradezco la disposición de buscar un día y una hora, porque todos estamos muy complicados y conocemos las obligaciones que tenía el contador Espinosa porque así nos lo hizo saber internacionalmente.

No voy a dejar de consignar algo que no se puede hacer, que es negar una nota que yo presenté solicitando que ustedes fueran recibidos en los términos en los que siempre hemos trabajado, de enorme colaboración y de gran respeto a la autonomía técnica que tenemos a los miembros de la Secretaría. El día que la perdamos, se lo vamos a hacer saber; por ahora yo me mantengo en la misma postura de que si bien sabemos muy bien

cuál es la naturaleza jurídica y los lazos de dependencia de Presidencia, hemos reconocido siempre una enorme autonomía técnica en la persona del actual secretario y de sus asesores. No es por *twitter* que se resuelven los problemas. Por eso lo presenté y, por supuesto, uno lo anuncia por las vías de comunicación de que dispone.

Luego, hubo cuestionamientos en cuanto a que esta no es una comisión con nombre y apellido, lo tengo clarísimo y que no es una comisión investigadora, lo que también tengo clarísimo. En este marco de trabajo conjunto, que espero que siga siendo así, la verdad que espero que me sigan invitando porque quiero seguir trabajando en el comité operativo. Siempre digo lo mismo: estas son políticas nacionales y, en consecuencia, me preocupa especialmente reitero y estoy en mi derecho de hacerlo el artículo 9º por personas notoriamente expuestas por sí mismas. Si bien se fue agregando después por las investigaciones de prensa y los trascendidos de la nueva investigación de los periodistas independientes, de la situación offshore, de la tenencia no quiero ponerme en este momento técnicamente a pensar de Javier Vázquez, pero a mí hace mucho tiempo que me preocupa también la situación de una persona que tiene una mayor responsabilidad, porque ocupa un cargo de responsabilidad, como es el ingeniero Brechner, no solamente en el LATU, sino también como encargado del Plan Ceibal.

Además, se hacen notorias esas facultades o competencias que tiene y que, en realidad nosotros no podemos controlar, por la naturaleza jurídica que tienen. Porque les tenemos un enorme respeto a ustedes, nos gustaría por eso presentamos la nota ver cuáles son los avances que tenemos con el artículo 9º.

Además, y es lo último que voy a decir, la prensa es libre en nuestro país, porque así lo ganamos después de muchos años de lucha y creo que cuando la gente toma conocimiento de determinadas situaciones, lo mejor es que el Estado le pueda responder con responsabilidad. Eso involucra, obviamente, a ustedes, pero también al Poder Legislativo, porque a nosotros nos reclaman conocer lo que hacemos. En consecuencia, yo les pido si pueden informarnos creo que a todos, porque es la política que hemos aplicado siempre en las comisiones y con la que estoy de acuerdo sin cambiar el objetivo de la comisión, no lo estoy haciendo, no cercenar el derecho de cualquier legislador, a los efectos de poder tener información lo más directa posible en la medida que se pueda informar, porque conocemos perfectamente los ámbitos en los que nos estamos manejando y que probablemente haya o no, alguna actuación reservada. Pero eso lo saben ustedes mejor que nadie.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esto, como decíamos, lo habíamos discutido. No quise entrar en detalles porque entendía que, precisamente por los fines legislativos que tiene esta comisión, no deben tratarse temas particulares o personales.

Además, creo que en su intervención hay confusión de temas. El artículo 9º de la Ley Nº 19.574 que vamos a solicitarle, por supuesto, porque estaba dentro de la reglamentación que queríamos hablar y nos comprenden las generales de la ley a todos los funcionarios públicos, habla de previsiones de funcionarios públicos, exclusivamente.

Otro tema es el que mencionábamos sobre las personas políticamente expuestas, ya sea porque tienen vinculación directa con la política o pueden tener relaciones familiares con personas políticamente expuestas. No podemos confundir temas que han aparecido en la prensa y que esta confunde; no debemos traer esa confusión a una instancia legislativa, porque esta comisión tiene funciones legislativas.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela) ¿Me permite contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE.- No aludí a ninguna persona.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- No a personas, pero sí a situaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Usted dio su opinión.

En mi intervención inicial yo no había emitido opinión. Ahora hice la precisión correspondiente del motivo por el cual esta comisión invitó a la Secretaría y le pediría que le permitiera al señor secretario nacional que se expidiera sobre los avances que hay en los temas de reglamentación de toda la ley, incluido, por supuesto, el artículo 9º, que nos interesa especialmente.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Haciendo uso de mi derecho, pido al señor presidente que me conceda una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir, señor diputada Bianchi.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- En cuanto al artículo 9º no vamos a discutir técnicamente ahora yo no estoy confundida. Dice: "Cualquier cargo político o de particular confianza (…).

Podemos traer un catedrático de Derecho Constitucional para que nos diga qué naturaleza jurídica tienen los cargos de las personas públicas de derecho privado, pero no es mi interés; quiero resolver, clarificar y dar transparencia a este tema.

Además, nosotros es decir la oposición en su conjunto no votamos el artículo correspondiente a la persona políticamente expuesta no recuerdo el número en este momento-, entre otros motivos por los alcances. Cuestionamos, precisamente, el término "allegados", y nos afiliamos a la posición de usar la lista taxativa que tiene el Banco Central. Se nos dijo que era absolutamente necesario, porque así lo pretendían, lo pedían o el término que quieran usar, que no moleste a nadie-, los organismos internacionales. O sea que no vamos a hacernos las trampas al solitario porque aquí todos tenemos el mismo interés: la transparencia del Estado.

SEÑOR ESPINOSA (Daniel).- Muchas gracias por la invitación. Ustedes saben que nosotros siempre estamos dispuestos a venir a esta Comisión y siguiendo la política que aplicaba el licenciado Carlos Díaz consideramos que la mejor situación es poder discutir, especialmente en ámbitos especializados en la materia. Por lo tanto, siempre van a poder contar con nuestra buena voluntad para asistir todas las veces que lo consideren necesario.

Antes de referirnos al artículo 9º que sería el tema central de esta convocatoria-, quisiera destinar cinco minutos a hablar de lo que estamos haciendo, comenzando por el comité operativo que mencionó el señor presidente, diputado Asti, en el que luego de una primera reunión se resolvió organizar un grupo más chico, especializado, con gente de la Fiscalía, del Poder Judicial y de la Secretaría Antilavado, a fin de proponer al comité operativo general las modificaciones que serían necesarias para lograr la adecuación al nuevo Código del Proceso Penal. Ese grupo ya está funcionado; está integrado por dos fiscales, un representante del Poder Judicial, que es el doctor Reyes, la doctora Lorena Falabella, y la escribana Madelón Couso por la Secretaría; ya ha avanzado y según lo que me han anunciado va a terminar a la brevedad. De manera que está bastante claro lo que hay que modificar y los problemas prácticos que surgieron incluyendo, por ejemplo, hasta que el Banco Central propuso el plazo de la congelación porque ahora, al intervenir el fiscal, hay que extender el plazo. La idea es trabajar para solucionar todos esos problemas prácticos y dejarlos claros. Es decir que ese asunto estaría en marcha y supongo que el comité general será convocado en un mes, cuando esté la propuesta de ese grupo de trabajo.

Con respecto al decreto hemos hecho muchas cosas desde febrero, que fue cuando empezamos a trabajar en este proceso con un borrador confeccionado por la Secretaría, en el que trabajamos los aquí presentes, y que repartimos a todos los comité operativos de los distintos sectores de sujetos obligados. Nos reunimos con todos y para que tengan una idea puedo mencionar que del sector casinos nos reunimos con todos los casinos: con la Dirección General de Casinos, los casinos municipales, el Casino Conrad, el Casino Parque Hotel; del sector inmobiliario nos reunimos con todas las cámaras: la Cámara Inmobiliaria Uruguaya, Adapi, ADIU, Adipecidem que es la de Punta del Este-, la Cámara de la Construcción del Uruguay, la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay, así como con la Asociación de Escribanos del Uruguay; hemos tenido reuniones con todos. Inclusive, hicimos una o dos plenarias, pero después optamos por reunirnos por separado para que cada uno diera sus opiniones individualmente. También nos reunimos con la Asociación de Rematadores, y con todos los grandes estudios que están organizados a raíz del tema de la administración de sociedades; hay más de cuarenta estudios en el sector y ellos mismos eligieron una representación para que no tuviéramos que discutir con cuarenta abogados; designaron una representación pequeña con la que interactuamos y que luego trasmite la información a su colegas. A la vez, hemos trabajado permanentemente con la Cámara de Zonas Francas del Uruguay, con el Colegio de Contadores que es una nueva figura con la que había mucho para discutir acerca del delito fiscal, básicamente-, y también tuvimos alguna reunión con el Colegio de Abogados. El proceso fue el que mencioné: realizamos un primer borrador, mantuvimos una gran ronda de reuniones con una o dos reuniones con cada sector para recoger sus comentarios u observaciones. Después confeccionamos otro borrador en el que realizamos una síntesis; ahí hubo un gran trabajo de la doctora Lorena Falabella, porque empezar a incluir modificaciones en un texto y no equivocarse es bastante complicado. Ese segundo borrador lo hicimos circular en junio y ahora ya estamos en la última ronda de reuniones con los sectores, recibiendo los comentarios finales. La idea es poder sintetizar todo y en la primera quincena de agosto tener un proyecto de decreto definitivo o casi definitivo para poder pasarlo a la Asesoría Jurídica de la Presidencia para que empiece a estudiarlo; no queríamos mandarle versiones parciales hasta que no tuviéramos lo que nosotros queremos proponer. Nuestra idea es finalizar este trabajo en julio, agosto o setiembre a más tardar-, si se llega a demorar por algo, pero cuanto antes esté operativa esta reglamentación, mejor, porque los sectores necesitan que se aplique adecuadamente, especialmente los contadores y las organizaciones sin fines de lucro, que también son una nueva categoría de sujetos obligados.

Mencioné actores del sector privado, pero por supuesto que también interactuamos con el Banco Central y con otros organismos públicos involucrados que han tenido participación, como la Dirección de Casinos del Estado, la Jutep y el Ministerio de Economía y Finanzas, que han opinado sobre el decreto.

Ustedes ya vieron la estructura del decreto porque trajimos un borrador. Ahora se agregó un primer capítulo con algunas definiciones de lo que es cliente, sujeto obligado y riesgo, porque eso nos permite solucionar comentarios y dudas recibidas de los sujetos obligados. Luego se incluyó un capítulo de generalidades, en el que se define lo que es la debida diligencia, los sujetos obligados, quién es el supervisor y qué es la Senaclaft. También se define qué es debida diligencia normal e intensificada, en los casos de riesgo, y la debida diligencia simplificada, en los casos de menor riesgo, es decir grandes definiciones. Después pasamos a un capítulo por cada sector. Todos los capítulos tienen más o menos la misma estructura, por lo que se establece si hay umbrales a partir de los cuales realizar la debida diligencia y la obligación de establecer un riesgo para cada

cliente. Se define la debida diligencia que tiene que aplicar el sector en los tres casos mencionados, es decir intensificada, normal y simplificada. No todos los sectores aplican exactamente la misma debida diligencia porque el tipo de relación comercial que tienen con el cliente no es la misma; en algunos casos es permanente y entonces hay una obligación de seguimiento, pero en otros es esporádica y se refiere al hecho concreto. Creo que lo bueno de haber interactuado con ellos es que nos permitió establecer soluciones específicas para cada sector.

A modo de ejemplo puedo mencionar que los casinos tenían un problema, porque cuando una persona iba a jugar con efectivo y cambiaba más de determinado volumen de fondos y se los quería llevar, la ley de inclusión financiera los obligaba a pagar con un cheque o instrumento bancario. Entonces, la ley nos estaba obligando a lavar o a tener un riesgo alto de lavado, porque la primera medida que tenían los casinos era que si la persona iba con efectivo, se retiraba con efectivo y no se hacía la conversión. Ese tema se incorporó, lo que se hizo con participación del Ministerio de Economía y Finanzas, que dio esa posibilidad, y se está estableciendo que los casinos puedan pagar en efectivo si la persona fue a jugar con efectivo. De esa manera, no se está violando ninguna norma y se está previniendo el lavado porque no se está haciendo un blanqueo. Hubo varios ejemplos como ese porque cada sector tiene alguna particularidad, como cuando hay dos inmobiliarias en un negocio y quieren hacer la debida diligencia. Contemplamos un montón de aspectos prácticos acerca de los que nos ilustraron y que nos parece que van a hacer que la norma se aplique con mayor facilidad por parte de los sectores y que sea más razonable.

SEÑOR PRESIDENTE.- En las visitas que tuvimos cuando estudiamos el proyecto de ley una de las preocupaciones mayores que se nos manifestó, fundamentalmente por parte de la Asociación de Escribanos, fue la de separar las obligaciones del sistema financiero de las que tenía la profesión, en lo que le tocaba actuar, fundamentalmente con respecto al seguimiento de los clientes. Recuerdo que en aquel momento, de alguna manera atrevidamente, habíamos dado la seguridad de que eso iba a estar contemplado en la reglamentación, separando bien el secretario nacional lo mencionó pero es bueno que quede especificado el tema las distintas obligaciones que tiene el sistema financiero de las que tiene, ante un mismo caso, la profesión del escribano; al intervenir en un mismo caso unos deben hacer un seguimiento y otros a menos que se trate de un cliente habitual-, si están frente a un cliente por única vez, tienen obligaciones que cesan en ese caso.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- En la práctica hay un problema importante.

En realidad, más allá de toda la preocupación no quiero usar otro término de los escribanos y, en especial de la Asociación de Escribanos del Uruguay que entiendo que a veces es excesiva creo que la puesta en vigencia de la ley de inclusión financiera y de la nueva ley integral, que casi coincidió, generó una serie de inquietudes que pienso que son lógicas si no se está en la cocina de la situación.

Entonces, teniendo en cuenta lo que acaba de decir el presidente de la Comisión, notamos que en el sector financiero yo, por suerte, no ejerzo más la profesión, pero mi hijo sí, y me pregunta sobre este tema; tiene la suerte o la desgracia de que lo puedo ayudar a ver cómo se gestaron las normas tienen una actitud dispar, ya que no todos los bancos tienen los mismos criterios y exigen cosas distintas a los profesionales intervinientes. Y esto sucede en cualquier situación, ya sea a los clientes habituales o a los clientes por única vez. Tanto es así, que la escribana Miriam Saldivia de la Asociación de Bancos eso me consta porque la escribana es una amiga personal colaboró con el Ministerio de Economía y Finanzas, con el economista Vallcorba, con respecto a las

normas que refieren a los escribanos, y dio detalles exactos sobre cómo tendrían que ser, lo que fue tomado en cuenta en el decreto. De todos modos, persiste algún chisporroteo, y la Asociación de Escribanos lo plantea desde el punto de vista del miedo que pueden tener los escribanos individuales, ya que hay que ver qué está haciendo el sistema financiero. En realidad, la escribana Saldivia fue contratada por la Asociación de Bancos para aportar una normativa doy el dato porque no tienen por qué saberlo que impida que los bancos soliciten cosas distintas, que es algo que nos importa con respecto al lavado de activos, aunque eso también sucede con la ley de inclusión.

Entonces, si bien se trata de un sector no financiero, en la confluencia a veces suceden esas cosas, lo que aumenta el miedo y la incertidumbre, que es lo peor que puede guiar la actividad de los profesionales independientes, ya que una cosa es pertenecer a un gran estudio y otra muy distinta es ser un profesional independiente que no tiene estudio propio y trabaja en su casa.

SEÑOR ESPINOSA (Daniel).- Nosotros somos conscientes de que el procedimiento que aplicamos con los escribanos y contadores lo tenemos que mantener. De hecho, pactamos siete eventos con la Asociación de Escribanos, los que se llevarán a cabo desde ahora y hasta fin de año. En dichos eventos también participará el Banco Central por los reportes de operaciones sospechosas-, y se realizarán en siete regiones que la Asociación tiene definidas. En esas ocasiones no solo se difundirán las normas, sino que también se abrirá un espacio para que puedan preguntar y sacarse el temor el contador Cruz provoca mucho temor cuando envía fiscalizadores al interior-, producto de la percepción errónea que se genera cuando se comentan algunas cosas, sobre todo en el caso de los profesionales individuales que están aislados y no están muy seguros de estar haciendo las cosas bien. Entonces, nuestra idea no es solo mantener un contacto periódico con la Asociación de Escribanos como lo hacemos acá-, sino también ir a distintos lugares del interior. Esto lo estamos haciendo con los escribanos, pero también lo haremos con los contadores y los abogados; vamos a hacer eventos regionales para que las autoridades lleguen más cerca y la gente pueda sacarse dudas sobre el contenido de la norma que, en definitiva, no es tan complicada ni difícil de cumplir. Además, hemos tratado de ajustarla a las necesidades existentes, aunque entendemos que algunos pueden tener más temor porque no conocen exactamente su alcance y no están seguros de ser multados por una autoridad de la Secretaría. Por tanto, es importante desmitificar el tema y tratar de que la gente trabaje con más tranquilidad.

Volviendo al decreto, debo decir que tenemos un capítulo para el sector casinos, otro para el sector inmobiliario; otro para abogados, escribanos, contadores y otras personas que realicen determinadas actividades; otro para los rematadores, otro para los comerciantes de antigüedades, obras de arte y metales preciosos; otro para las zonas francas, y otro para el sector proveedores de servicios. Todos estos capítulos tienen, más o menos la misma estructura, y contemplan la situación de cada sector.

Por otra parte, el Capítulo X contempla al sector de las organizaciones sin fines de lucro, que es un nuevo sujeto obligado. Entonces, lo que estamos haciendo es establecer un umbral que indica cuáles serán los sujetos obligados, ya que queremos dejar fuera de la obligación a las organizaciones sin fines de lucro de poco tamaño, como merenderos, porque consideramos que a ese tipo de organizaciones no deberíamos cargarles una estructura de control. Esto lo estamos haciendo en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura, que está realizando un censo para actualizar datos. Además, el decreto establece que la supervisión de ese sector se hará en forma conjunta e, inclusive, que el MEC podrá consultar a la Secretaría para otorgar las autorizaciones para organizaciones sin fines de lucro en casos, por ejemplo, que tengan socios en el exterior o que se perciba algún factor de riesgo.

Asimismo, en este sector tenemos a las entidades deportivas, las que presentan una problemática completamente diferente. En ese sentido, también mantuvimos reuniones con la Secretaría Nacional de Deporte, con quien vamos a realizar la misma coordinación que con el MEC, ya que nuestra Secretaría podrá acceder a los datos de la Secretaría Nacional de Deporte, y esta, ante cualquier consulta, tendrá disponible el canal de la Senaclaft. De esta manera, podremos colaborar con ellos y actuar conjuntamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando el secretario se refirió a las organizaciones sin fines de lucro dijo que había un umbral, y me gustaría saber si estará medido en cantidad de personas involucradas o en determinados montos.

SEÑOR ESPINOSA (Daniel).- El umbral es de 2.500.000 UI, que es el monto que estableció la ley de transparencia fiscal, que es la que obliga a registrar a los beneficiarios finales en el Banco Central. En realidad, se tomó en cuenta ese monto para incluir a las organizaciones sin fines de lucro de mayor volumen.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿A qué corresponde ese monto?

SEÑOR ESPINOSA (Daniel).- Son UI.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Pero es de activos?

SEÑOR ESPINOSA (Daniel).- Sí; corresponde a activos.

En realidad, hay un monto que corresponde a activos y otro al volumen de egresos.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Es un monto bastante elevado, porque estamos hablando de 2.500.000 UI.

SEÑOR ESPINOSA (Daniel).- El decreto refiere a activos por 2.500.000 UI, y a ingresos, de cualquier naturaleza, al cierre del ejercicio anual, con importes superiores a 4.000.000 UI; estamos hablando de US$ 500.000.

El problema que tenemos es que no conocemos al sector. Entonces, tomamos esa cifra, que es la de los obligados, pero el decreto también establece que la Senaclaft puede incorporar otro tipo de sujetos obligados. Por ejemplo, podría decir más allá de que no superen el umbral establecido que todos los clubes o todas las iglesias tendrán que reportar. En realidad, queda abierta esa posibilidad en función del riesgo que posteriormente se pueda indicar. Lo que sucede es que no tenemos información del sector, y como queremos empezar con algo, establecimos ese importe; sabemos que de esta manera estarán incluidos los clubes de fútbol y las organizaciones importantes.

Por otra parte, hay uno o dos capítulos finales que recogen obligaciones que estaban en el decreto anterior, como el reporte de operaciones sospechosas; se dispone cómo hacerlo, el contenido que debe tener y la obligación de presentarlo al Banco Central.

Asimismo, en cuanto al transporte transfronterizo de valores se establece la obligación de declarar cuando se transportan más de US$ 10.000 en efectivo, metales preciosos u otros valores, que es algo que ya estaba establecido.

También se incluye un Capítulo XIII, que se denomina Colaboración de otros sectores acá estamos llegando al tema del artículo 9º-, y hace referencia a la colaboración del sector público, que es algo que prevé la ley, ya que establece que tiene que cooperar en la prevención del lavado. El artículo 87 del borrador de decreto lo vamos a dejar es el que establece la forma de control del artículo 9º.

Además, al final hay una derogación del Decreto Nº 355, que era el que anteriormente regulaba la actividad de los sujetos obligados no financieros.

Refiriéndonos concretamente a la reglamentación del artículo 9º que refiere a la obligación que tienen determinadas autoridades públicas en cuanto a no tener ninguna vinculación con este tipo de sociedades, el borrador establece que las personas, al momento de ser designadas para un cargo, deberán indicar si se encuentran, o no, en esa situación. La idea es que presenten la información ante la autoridad que los designa; esa es la idea básica, pero tenemos un montón de aspectos prácticos ahora los voy a mencionar que todavía no hemos definido, ya que lo que queremos es que se discutan en la Comisión Coordinadora Antilavado que se llevará a cabo la próxima semana.

De todos modos, tenemos estudiado el tema y queremos trasmitir las posibles soluciones a encarar. Por ejemplo: ¿qué países son de baja o nula tributación? Esos países deben estar en una lista, la que deberá estar publicada en algún lado. En ese sentido, contamos con la llamada lista Bont que publica la Dirección General Impositiva, en la que figuran los países que Uruguay considera de nula o baja tributación. Entonces, la idea es que esa sea la lista que se utilice y que se publique a fin de que todo el mundo pueda acceder a dicha información; la primera lista publicada corresponde a la Resolución Nº 1315 de la DGI, de 2017. La lista contiene treinta países y jurisdicciones que tienen baja tributación y no intercambian información con Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esa lista proviene de la aprobación de la ley de transparencia fiscal, que refería a determinados comportamientos tributarios u obligaciones vinculados a quienes tuvieran relación con países de baja o nula tributación.

Nos gustaría contar con una copia para que la secretaría de la Comisión pueda incluirla en la carpeta.

SEÑOR ESPINOSA (Daniel).- Deberemos dejar claro que dicha lista estará publicada por supuesto en la DGI, en la Secretaría Antilavado, y también podría ser en la Jutep. Es un tema clarísimo para nosotros.

Además, tiene que haber una lista de los cargos que están incluidos. Hay casos muy claros como el del presidente, el vicepresidente y los directores, pero la ley menciona cargos políticos y de particular confianza. Entonces, la idea es que algún organismo se encargue de establecer los cargos que estarían incluidos en la obligación. En principio, pensamos que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Jutep podrían trabajar conjuntamente estableciendo la lista y ahí cada uno sabe qué países son y si su cargo está incluido o no en la obligación de reporte. Incluso, el organismo también va a saber que tiene que exigir esa declaración a la persona designada.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Esa declaración es negativa o positiva? ¿El funcionario debe decir que no tiene o solamente que sí tiene o sí tuvo y que en ese momento está en tal condición?

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Yo creo en las positivas. Creo que las listas positivas son las más claras y las negativas dan lugar a problemas.

SEÑOR ESPINOSA (Daniel).- El caso normal es que la persona designada para un cargo tiene obligación de declarar que no tiene vinculaciones.

Por otra parte, hay una duda en cuanto a qué hacer con las personas que actualmente están ocupando cargos. O sea, cómo hacemos cumplir la obligación y en ese caso se dan las dos posibilidades. Una es que todo el mundo haga una declaración positiva, y la otra es obligar a las personas que tengan la prohibición a expresarlo formalmente y que renuncien.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Vamos a hablar clarito.

Esta es una forma lógica de redacción de la ley y después se aterriza en el decreto. Lo que no nos puede pasar es que se legisle por el decreto y no por la ley, como pasa a veces. Se establece: "y cualquier cargo político de particular confianza". Entonces, pregunto a los integrantes de la delegación cómo son considerados los titulares de los directorios de las sociedades anónimas que manejan dinero público y las personas públicas de derecho privado, que obviamente se rigen por el derecho privado pero manejan dinero público. Voy a ser muy clarita, por aquello que siempre he manifestado en el sentido de la búsqueda de colaboración en cuanto a la política nacional, pero como oposición hice el informe en minoría de la ley integral de toda la oposición y recogí el apoyo del Partido Independiente, el Partido Colorado y el Partido Nacional; Unidad Popular no lo votó debo decir que es un tema muy sensible, más allá de lo que yo piense. Por lo tanto, quisiera saber el criterio que los integrantes de la Secretaría tienen en el horizonte. Si nos ponemos a discutir la naturaleza jurídica, nos vamos a encontrar con que para los grandes constitucionalistas el concepto de funcionario público es muy amplio. Incluso, los escribanos, por ser depositarios de fe pública podemos ser considerados funcionarios públicos en las teorías constitucionalistas de los grandes profesores como Cassinelli, Korzeniak, Correa Freitas y Martín Risso que ahora está de moda, y lo digo en el buen sentido.

En definitiva, quisiera saber el criterio que se va a tomar, porque estamos llenos de esas situaciones y escapan al control parlamentario.

SEÑOR ESPINOSA (Daniel).- Ya se está manejando el concepto de persona políticamente expuesta y siempre se ha considerado que las personas que ocupan cargos en empresas estatales están incorporadas en ese concepto. Para nosotros esta lista debería llegar a esos cargos, porque son importantes y se manejan muchos fondos, es decir que tienen la misma relevancia que otro tipo de cargos que están directamente en el Estado. Entonces, la idea es que queden incorporados y es importante que haya una definición expresa y listada de los cargos. Va a haber situaciones de borde que queremos evitar y pienso que es peor discutir eso cuando hay nombres involucrados; por eso lo mejor es hacerlo antes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos dos situaciones que se pueden mezclar. Por un lado, está el artículo 9º, que establece una lista taxativa de quienes están comprendidos en la prohibición, y por otro, los artículos 19 y 20, que refieren a las personas políticamente expuestas y, para los controles, además de las personas que tienen la prohibición, incluye a los allegados o asociados cercanos, que no tienen algunas prohibiciones que sí tienen los que están en el artículo 9º. Por eso, al principio dije que no hay que confundir la prohibición con el control de las personas políticamente expuestas, que incluye a sus allegados o asociados cercanos. Esto es para controles y no para la prohibición taxativa del artículo 9º.

SEÑOR ESPINOSA (Daniel).- Claramente es así.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Lo que pasa es que cuando las normas aterrizan, las realidades se cruzan y más vale que no suceda eso antes de que salten situaciones puntuales, porque quita credibilidad al sistema. No sé obviamente, los presentes saben más que yo cómo lo evalúan los organismos internacionales, porque todos sabemos que hay recomendaciones y que son severos. No digo que esté bien o esté mal; sea quien sea el presidente, las va a tener que cumplir.

Creo que son tres artículos que merecen una atención casi simultánea en el sentido jurídico de la palabra, porque hay confluencias. Se puede establecer taxativamente con un criterio quiénes son los que tienen la prohibición de tener lo que ya sabemos en países con bajo nivel de transparencia y, por otro lado, tenemos el criterio de persona

políticamente expuesta, que es amplio. En consecuencia, el problema lo tiene el Estado y se puede judicializar algo que le quita transparencia, que es lo que no queremos. Quiero que quede claro que eso es lo que más nos importa.

Se puede pensar que la gente debería tener la ética de hacerlo, porque está vigente la ley de ética pública, pero está probado que eso está cada vez menos de moda. Por lo tanto, tendríamos que ajustar para que haya una coordinación correcta entre persona políticamente expuesta con un criterio amplio y las prohibiciones con un criterio taxativo. No sé si soy clara. De lo contrario, se cuelan situaciones que después dan para todo y es lo que no queremos.

SEÑOR ESPINOSA (Daniel).- Creo que estamos sintonizados. Son dos conceptos que van juntos, pero no representan y no implican lo mismo. Uno es el funcionario y una prohibición clara, y lo otro es una obligación de debida diligencia intensificada. En el caso del funcionario se puede establecer la lista de cargos, pero en el caso de la persona políticamente expuesta, el riesgo de movimiento está en los allegados. Este concepto ha sido siempre muy discutido, pero si se estableciera solo la obligación de debida diligencia para el funcionario, se estaría perdiendo el entorno que normalmente es el que puede manejar fondos que no están de acuerdo con una actividad lícita. Por eso, necesariamente el concepto es muy difuso y la obligación también.

Hice referencia a las personas políticamente expuestas para aplicar el mismo criterio a efectos de definir cuáles serían los cargos relevantes, que fue lo que se aplicó para la lista que publicó el Banco Central. Participé en esa instancia y tuvimos que definir ese tipo de instituciones. Son conceptos separados, que tienen que trabajar conjuntamente, pero tienen funciones distintas o son objeto de distinto seguimiento.

Hay otra cuestión que creemos que es interesante definir, en virtud de discusiones que hemos tenido. La ley no dice nada en cuanto a si los cargos que están en la lista son rentados o no. Asimismo, algún abogado planteó que al ser honorarios determinados cargos no necesariamente tendrían que tener la obligación. Creo que es bueno que el decreto lo aclare. A nuestro juicio la obligación es para todo tipo de cargo, pero es mejor dejarlo claro para evitar ese tipo de discusiones en el futuro.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- O sea que quedaría establecido que es a todos y negro sobre blanco.

SEÑOR ESPINOSA (Daniel).- Sí.

Otra cuestión que se nos planteó es que el organismo que designa pida la declaración, pero entendemos que tiene que haber algún organismo que centralice el control del buen funcionamiento del sistema. Se nos ocurrió que podría hacerlo la Jutep como en el caso de las declaraciones juradas de los funcionarios públicos. Pensamos que la Jutep podría ser el organismo coordinador del sistema, a efectos de controlar que los demás organismos cumplan con la obligación de requerir las declaraciones. Tenemos pensado proponer esto en la comisión coordinadora y a partir de eso podría ser que la Jutep reglamente cómo se va a cumplir la obligación. Es decir que se puede establecer un formulario tipo, periodicidad y sanciones para los que no presenten la declaración, aunque no tengan el impedimento. Por ejemplo, yo puedo ser funcionario y no tener vinculaciones con sociedades *offshore*, pero no quiero presentar la declaración. En esos casos, hay que ver qué pasa.

SEÑOR PRESIDENTE.- La retención del sueldo es la pena que actualmente existe por no presentar la declaración que exige la Ley N° 17.060.

SEÑOR ESPINOSA (Daniel).- Podría ser algo así para dar definitivo cumplimiento.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- No voy a invocar representación que no tengo, sino que en este caso solo invoco la del Partido Nacional, que sí tengo. El asunto es que personalmente me parece que se debe controlar semejante problema que se incrementó mucho, a pesar de que se advirtió que iba a pasar. No es un problema del 2005 para acá hay una de las personas públicas de derecho privado que es anterior al Gobierno del Frente Amplio y debe haber más; creo que la Corporación también-, sino que lo digo en general. Lo que pasa es que la multiplicación de este tipo organismos y la forma en que se manejan los fondos han hecho que la necesidad de controles haya aumentado mucho. Puedo desplegar los balances del Plan Ceibal no estoy hablando de ninguna persona en especial, sino del Plan Ceibal-, que vinieron con la rendición de cuentas y fueron estudiados por la gente que me asesora. En la rendición de cuentas, cuando otorgamos los fondos, es un renglón. Se trata de una cifra global ayúdeme, presidente, que sabe mucho más que yo de presupuesto en el Capítulo de las subvenciones. Todo viene con Presidencia y reitero que es así, sea quien sea el presidente; no estoy pensando en nadie en especial. Hay un problema de base y perdóneme que lo diga; lo hemos repetido hasta el cansancio y lo digo nuevamente: de Presidencia no se podría haber colgado todas las cosas que se colgaron. Eso es constitucional: una cosa es el Estado en función del gobierno y otra, el Estado como persona pública. Se colgaron demasiadas cosas de Presidencia y, ahora, surgen los problemas de los controles. Reitero: sea quien sea el Presidente.

Entonces, si vamos por el lado de las declaraciones juradas, vamos a tener algún problema de resistencia, en mi partido, por ejemplo. Así aseguramos que pasen las cosas que pasan o que puedan pasar. Más allá de que no se quiera decir nombres, nosotros tenemos el caso del presidente del Plan Ceibal, ingeniero Brechner: en la primera información de la corporación de periodistas independientes, en la documentación que surgió de Mossack Fonseca, aparecía con cuatro *offshore* una de la esposa, otras de cada uno de los hijos y él de una y él como apoderado de las cuatro. Resulta que ahora, en este segundo estudio que, incluye actuaciones de Mossack Fonseca más cercanas a su cierre, surge que él hizo movimientos en esas empresas en las que figura como mandatario desde el año 2017. ¡Estamos en manos de una corporación de periodistas internacionales! No es porque desconfíe de los periodistas, pero me parece que son cosas demasiado importantes como para que tengamos que estar bajo el régimen de declaración jurada. No lo veo efectivo para impedir.

¿Cuál es el problema? Que nos demos cuenta de las cosas después que pasaron. ¡Ahí es donde pierde la credibilidad el Estado! Y después nos ponen a todos en la misma bolsa.

Yo no soy experta en este tema estoy tratando de acercar al Partido Nacional para que no haya oposición, más allá de que se trata de un decreto-, pero creo que en estas normas, el acuerdo político, aunque sea tácito, es muy importante para el país.

Tendré que estudiar derecho comparado; ustedes saben más que yo y de repente ya tienen presente otros mecanismos de control. Esto lo veo demasiado difícil.

Reitero: son organismos que dependen directamente de Presidencia de la República, no del Poder Ejecutivo. Debemos entender que constitucionalmente son dos cosas diferentes. De pronto se entendió y se optó por esa solución, pero entonces ahora hay que asumir las consecuencias, sea quien sea el presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La propuesta que nos manifestaba el secretario nacional antilavado van a tratarla conjuntamente con la Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos que se reúne la semana que viene. Esta propuesta consiste en definir conjuntamente con la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Jutep los cargos incluidos en

la prohibición del artículo 9° y, en plantear un esquema de declaraciones, que todavía no estaba definido cómo se efectuarían. Se daría el control a la Junta de Transparencia y Ética Pública, que es la que por la Ley N° 17.060, tiene la responsabilidad de recibir las declaraciones de ingresos y patrimonio de los funcionarios públicos.

Aclaro, para que no haya malas interpretaciones no sé si las hubo o no-, que la Junta de Transparencia y Ética Pública actualmente es un órgano descentralizado, incluido en el artículo 220 de la Constitución, que, además de independencia técnica, tiene independencia financiera porque puede presentar su propio proyecto de presupuesto, al igual que cualquiera de los organismos incluidos en el artículo 220 de la Constitución. Es decir, no depende de Presidencia de la República como sí sucede con la Secretaría Nacional Antilavado y algunos otros organismos.

Sería bueno que ustedes nos puedan acercar la legislación comparada esta prohibición es una exigencia que la mayor parte de los Estados, por lo menos aquellos que siguen las recomendaciones de GAFI, ya habrán adoptado o están adoptando sobre los criterios de contralor. Parece lógico que quien ya tiene la atribución legal de recibir las declaraciones juradas por la Ley N° 17.060 también reciba en la misma oportunidad las constancias de estar comprendido o no por lo establecido en el artículo 9°, pero todavía hay tiempo para definirlo. Primero, ustedes tienen que presentar su propuesta ante la Comisión Coordinadora.

Lo bueno sería que, si es necesaria alguna modificación de las atribuciones de la Junta de Transparencia y Ética Pública, se resolviera a tiempo. Como todos saben, estamos tratando un proyecto de ley sobre declaraciones juradas las exigidas por la Ley N° 17.060-, y agregar una competencia más a la Jutep sería muy fácil para salvar cualquier vacío legal que pueda tener la ley antilavado, que no dice quién controla. El objetivo de todos es que ese control sea transparente y eficiente. Si la Comisión Coordinadora entiende que debería incorporarse esa norma a nivel legislativo, todavía estamos a tiempo de hacerlo en este proyecto de ley sobre declaración jurada o, eventualmente, en la rendición de cuentas, donde hay un artículo vinculado a las personas políticamente expuestas.

Pero a lo mejor, si así lo entiende la Comisión Coordinadora, alcanza con que se defina a través de un decreto, en función de las atribuciones que ya tiene la Junta de Transparencia y Ética Pública según la Ley N° 17.060 y las modificaciones que se le hicieron cuando se constituyó como servicio descentralizado, incluido en el artículo 220 de la Constitución.

SEÑOR ESPINOSA (Daniel).- Quiero hacer una aclaración. La prohibición que figura en el artículo 9° no emana directamente de una recomendación de GAFI. Por supuesto que GAFI tiene recomendaciones para el control de corrupción y esta es una de las medidas posibles, pero no está expresamente pedido que sea adoptada, como ocurre en otros casos, que tienen estándares más mandatorios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es muy buena y oportuna su aclaración. Ese artículo fue incluido en el proceso parlamentario por iniciativa de los senadores del Frente Amplio.

SEÑOR ESPINOSA (Daniel).- Respecto del control, entendemos que es una buena medida la declaración es la forma de que cada organismo requiera al funcionario que se exprese y, en la medida en que haya un órgano de control que tenga un poco más de proactividad es lo que se está estudiando con respecto a la Jutep se podría verificar si todas las declaraciones son reales, es decir, si no hay mentiras o declaraciones inválidas. Nosotros tenemos claro lo que querríamos hacer en cada caso, pero queremos tener el aval de la Comisión Coordinadora Antilavado para plasmarlo en el articulado.

Tenemos expectativas de cerrar el proyecto la semana que viene o a más tardar la otra, y pasarlo a Jurídica de Presidencia. Esta sería la situación actual que estamos previendo para el avance de este proyecto de ley. Queremos terminar esta semana nuestras discusiones internas en base a los aportes de la segunda ronda de los sectores quizás tengamos alguna reunión con algún sector en el que queden puntos pendientes y después, cerrar el proyecto. Si todo marcha bien, a fines de agosto o en setiembre, el decreto quedaría aprobado.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- También me preocupan usted ya lo planteó antes las situaciones que ya se están dando. La ley penal no tiene efecto retroactivo, pero esta no es una ley penal. Tiene aspectos penales, de sanción, pero es otra cosa. Entonces ¿qué hacemos con las posibles situaciones que ya estén planteadas en el Estado? Esto habría que preverlo porque, de ahora en adelante, más- menos podremos ponernos de acuerdo, pero hay situaciones que ya están, algunas públicamente conocidas. Quisiera saber si hay algo previsto.

Vamos a ser concretos: no me gusta usar eufemismos, pero yo saqué el certificado de actos personales del señor Brechner y, efectivamente, está embargado desde 2002. Yo había hecho un pedido de informes a la Dirección General Impositiva y se amparó en el secreto tributario.

(Interrupción del señor presidente)

——Perdóneme; pero estamos en el ámbito de la Comisión de Transparencia. La cosa ya rebasó determinados límites. Hay situaciones que se venían dando; entiendo que si antes no estaban legisladas, depende de la ética, pero como yo no me quedo con la ética, quisiera saber si está previsto el señor Espinosa lo mencionó al pasar qué hacemos con ellas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En esta reunión reiteradamente hemos intentado evitar salirnos del objetivo legislativo que tiene esta Comisión. Hay integrantes de la Comisión que tienen algún interés en personalizar situaciones referidas a temas que no tienen nada que ver con lo que estamos tratando. Los embargos aspecto que se acaba de mencionar no están prohibidos por la Ley Integral de Lavado de Activos. Lo que está prohibido es tener vinculaciones con personas jurídicas de países de baja o nula tributación. Sobre eso podemos hablar todo lo que queramos, pero no pasar el aviso de otro tipo de eventuales irregularidades que no tienen nada que ver con la ley antilavado. Vamos a tratar de evitar que se utilice esta Comisión para otros fines que no sean aquellos para los que fue creada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- La primera palabra que aparece en el nombre de esta Comisión es transparencia. Nosotros la votamos y estuvimos totalmente de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La reunión de hoy es para otra cosa. El Reglamento me ampara en cuanto a que la Presidencia trate de controlar que el debate se ciña a los temas en discusión. El tema en discusión es la visita de la Secretaría Nacional Antilavado.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Que solicité yo expresamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La aprobó la Comisión en función del desarrollo de la reglamentación y sus eventuales modificaciones.

No voy a permitir que el debate se salga de esos temas.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- ¿Me permite terminar? ¡Lo único que falta es que en democracia entre los legisladores nos censuremos!

SEÑOR PRESIDENTE.- Solo es un control reglamentario.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Con un criterio sui géneris.

Claramente pretendo fundar. Cuando hablo, doy fundamentos; se podrá o no coincidir conmigo, pero doy fundamentos.

Hice un comentario en presencia de la Secretaría Antilavado en virtud de que el contador Espinosa mencionó qué hacer con las situaciones anteriores. Esta es la Comisión de Transparencia, a la que visita la Secretaría Antilavado aquí presente, cuya presencia pedí especialmente; el señor presidente podrá negar que presenté la nota, pero la tiene la Secretaría de la Comisión.

Así que, nada de avisos; yo no necesito avisos de nada. Quiero que quede claro que estamos dentro del tema. Además, el propio contador Espinosa dijo que había que considerar situaciones anteriores. Si quieren separar los temas, le ponemos un biombo a la Secretaría Antilavado; no es solamente contra el lavado de activos, sino también de prevención del terrorismo y del crimen organizado.

No quiero perder la línea que veníamos manteniendo, pero no voy a admitir censuras que no corresponden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Reitero que estamos aplicando el Reglamento con respecto al objeto de la discusión, que sí tiene que ver con el control del artículo 9º.

La diputada Bianchi mencionó otros temas que no tienen nada que ver con lo que dispone el artículo 9º. Quería mencionar un nombre y vincularlo con otro tipo de irregularidades, y lo hizo. Voy a pedir a la Secretaría que esas expresiones, que no corresponden al tema del orden del día, sean retiradas de la versión taquigráfica.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Está extralimitándose. Hay que tomarse las cosas con calma.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señora diputada: ya le advertimos cuál era el objeto de esta reunión. El Reglamento me da derecho a ceñirnos al tema en discusión.

(Interrupción de la señora representante Graciela Bianchi Poli)

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Pido disculpas a la visita por presenciar discusiones que debemos resolver entre casa. Les agradecemos el planteo realizado. Creo que ameritaría una segunda visita una vez que se tengan laudados los temas que se van a resolver la semana próxima.

Nos hubiese gustado tener antes el proyecto de decreto que se terminó en estos días para poder hacer consultas sobre el material. Sin duda, queremos opinar porque, como bien dijo hoy la señora diputada Bianchi, queremos que en el reglamento se respete el espíritu de la ley. El decreto está para hilar más fino y queremos ponernos de acuerdo en qué queremos decir, y hasta dónde queremos ir.

Es verdad que fue la señora diputada Bianchi quien hace más de un mes solicitó la presencia de la Secretaría Antilavado porque estaba preocupada por estos temas. De todos modos, nos parece que mencionar nombres o hacer planteos con nombres propios se sale de la esencia de esta Comisión, que es para legislar. No podemos legislar con nombres propios o con un talle a medida. En ese sentido, pediría a la señora diputada que evitemos entrar en la casuística o mencionar nombres para ayudar a todos a avanzar. Tiene toda la libertad siempre voy a pelear para que pueda decir lo que quiera-, pero me parece que puede desvirtuar lo que estamos discutiendo aquí, que es una normativa general para todos.

Me preocupa muchísimo cuando se habla aquí de los cargos políticos. ¿Qué es un cargo político? El director de Ducsa, una sociedad anónima de Ancap que se encarga de la distribución de los combustibles ¿es un cargo político? ¿No se provee a través de un llamado por Tea? Si se hace un llamado y se elige al profesional con mejor calificación para este cargo, ¿es un cargo político? ¡Y el 100% del capital que se maneja allí es público!

Ahí es donde debemos entrar en el hilado fino, y esas son las cosas que en algún momento deberemos definir.

¡Ni que hablar con los cargos que nos representan y que están amparados por una normativa internacional, completamente distinta a la nuestra! ¿Qué pasa con esos cargos? ¿Qué normativa se aplica? Imagino a algún representante en un organismo internacional, que se maneja con la normativa del territorio donde está instalado. ¿Qué normativa se aplica a ese representante nuestro?

Esa es nuestra voluntad cuando hablamos de venir a la Comisión a trabajar en el hilado fino. Nos parece que entrar en la casuística o poner nombre y apellido a las cosas nos puede dificultar el trabajo, más allá de que cada uno de nosotros tenga opinión sobre el tema.

Me parece que hay que definir los ámbitos: ¿qué ámbito es para qué? Este es para hacer esto.

Yo me quedo con un montón de interrogantes y un montón de dudas. Estaría bueno que el presidente agende una segunda reunión y veamos cuál es su resultado: en qué estamos todos de acuerdo y cuál es la posición de cada uno. En ese momento opinaremos y daremos nuestra versión, pero con ese objetivo.

Si vamos a entrar en el otro terreno, yo haría la reunión, pero sin invitados.

Esa es mi posición. El señor presidente puede borrar las palabras que yo haya dicho de más, pero lo dicho, dicho está.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso está de acuerdo con el objetivo de esta Comisión y de esta sesión en particular, que era tratar la reglamentación y eventuales modificaciones a la Ley Integral de Lavado de Activos.

SEÑOR ESPINOSA (Daniel).- Respecto al tema que mencioné no sé si fui muy claro-, tenemos prevista una disposición transitoria, que va a determinar cómo van a cumplir la obligación las personas que actualmente están ocupando los cargos: una declaración por la positiva o por la negativa. Parecería más sencillo establecer que la obligación sea del funcionario que tiene la vinculación, que debe declararla. Si no, se podría dar un plazo de tres meses para que todos los organismos requieran la declaración a las personas que estén incorporadas en esa lista.

Esas serían las dos posibilidades, pero evidentemente, la situación actual hay que considerarla. En la medida en que la ley está vigente, al reglamentarse, la obligación se tiene que cumplir.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Quería sumarme a las palabras vertidas por el señor diputado González, pero me parece muy adecuado lo que acaba de decir el contador Espinosa, en cuanto a que haya una disposición transitoria que cubra toda eventualidad, así todos los aspectos están cubiertos.

También hago acuerdo con el señor diputado González en que es bueno tratar estos temas. Coincido con él en que fue la señora diputada Bianchi quien manifestó su interés en esta temática en especial, pero creo que deberían particularizarse los temas en otro

ámbito o sin la presencia de la visita. De todos modos, la señora diputada está en su derecho a decir lo que le parezca.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pretendía que nos contestaran sobre las situaciones planteadas; ustedes manifestaron que una de las salidas podría ser una disposición transitoria.

Yo estoy en muchas comisiones con fines legislativos y sé que permanentemente se nombran personas, inclusive privadas, y hasta se las invita. Entonces, no sé por qué surge el escozor en esta; querría que no fuera así porque somos todos iguales ante la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo expresado, todos estamos interesados en hacer un seguimiento cercano a la reglamentación de esta ley, en la cual tuvimos como Comisión, como Parlamento, bastante que ver y, en particular, porque de acuerdo con el artículo 9º así como el 19 y el 20-, nos comprenden las generales de la ley por ser funcionarios elegidos para cargos esencialmente políticos, como lo son los de legislador. Por lo tanto, creo que lo que está hoy en discusión es la reglamentación de las declaraciones juradas que deben hacer quienes vayan a ingresar y la situación de todos los que hoy estamos ejerciendo un cargo. Buscamos la mejor forma la más eficiente y más transparente de resolver eventuales casos de algunas personas cuya situación cambia, ya que esa prohibición comenzó a regir con la vigencia de esta ley. Por ello tiene que haber un mecanismo de salida de esa situación. Obviamente, será la declaración que se haga, y la opción de mantener o no esa vinculación o ese cargo político.

En particular, nos interesa hacer un seguimiento de ese tema por parte de esta Comisión que, como se ha dicho, además de la lucha contra el lavado de activos, tiene el cometido de la transparencia, vinculado con las declaraciones juradas que deben hacer los funcionarios públicos. Por lo tanto, hacemos especial hincapié en esa reglamentación del artículo 9º hacia el futuro, pero que también comprenda las situaciones actuales, a partir de la vigencia de la ley, que creo que fue promulgada en enero de 2018.

Agradecemos la presencia de nuestros invitados y quedamos a disposición para tener cualquier contacto que se desee.

(Se retira de Sala la delegación de Seneclaft)

——Con respecto a la discusión que lamentablemente como señaló el señor diputado González se dio delante de la visita, la única referencia que creo está fuera del orden del día de hoy fue una expresión vertida por la diputada Bianchi con respecto a presuntas o reales informaciones sobre embargos de un funcionario público. Eso no está en el orden del día de hoy y es innecesario que conste en la versión taquigráfica. Para evitar que tengamos que aplicar el reglamento, solicito a la diputada Bianchi que retire esas expresiones sobre el embargo, que no tienen nada que ver con el tema de hoy.

Si el señor Brechner tiene o no vinculaciones con *offshore* por el informe que presentaron los periodistas, no tengo ningún problema en que conste. Habría preferido no mencionar personas; en ese informe periodístico también hay otras personas públicas señaladas y nosotros no las hemos mencionado. De todos modos, la señora diputada tiene todo el derecho a mencionarlo porque estaba dentro del tema, pero se hicieron apreciaciones que no lo estaban y, por lo tanto, para no aplicar el Reglamento, solicito que sean retiradas a solicitud de quien las dijo.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Podría evitar un problema o un inconveniente diciendo que sí estoy dispuesta a que se retiren esas palabras, pero no; no estoy dispuesta a que se retiren. Elimínelas usted, señor presidente, y asuma las

responsabilidades, porque yo dije eso en el marco de una situación realmente seria, que es pública. Si se quiere ignorar es peor, todavía, porque da para más especulaciones. Los registros públicos son públicos; cualquiera puede acceder a ellos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Todo eso…

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Perdóneme; estoy hablando. Después saque todo lo que usted quiera y hágase cargo de lo que saca. ¿Está claro? En consecuencia, hágase cargo. Lo que yo dije está dentro del marco porque es deudor de la Dirección General Impositiva y tiene cientos de miles de dólares en el exterior. Eso lo dice el informe del estudio Mossack Fonseca.

Por lo tanto, yo no voy a retirar lo que dije. ¿Quiere retirar lo del embargo? Retírelo; pero hágalo usted, señor presidente. Lo que yo no quiero que se retire es esta intervención porque eso sí, entonces, motivaría de mi parte defenderme de otra manera, obviamente dentro del ámbito del buen relacionamiento que debemos tener entre los legisladores, y creo que yo lo he demostrado en esta Comisión en forma reiterada, y también fuera de ella; lo dije doscientas veces y lo voy a seguir diciendo: ir a legislar fuera del Parlamento no me gusta y a mi líder, tampoco y, sin embargo, lo hicimos para tratar de sacar esto adelante. Estas palabras que no sean retiradas. Que quede constancia de que si se retira lo relativo al embargo fue por una decisión del presidente de la Comisión. Punto. Porque nada de lo que se hace para tratar de conciliar sirve; nada; todo es motivo de enfrentamiento. Entonces, como estoy un poco cansada de este tema, a pesar de todo el esfuerzo que hacemos para trabajar en conjunto, hágase cargo y ya está.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Revisaremos la versión taquigráfica de acuerdo con lo que dispone el reglamento.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Y me notificará como corresponde porque tengo que articular defensa frente a la Presidencia de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí; ya sabemos que tiene particular influencia en la Presidencia de la Cámara. Veremos, de acuerdo al reglamento, qué se ciñó al orden del día y al tema que se estaba considerando, y qué no. Por supuesto que eso también vale para todos los legisladores.

En cuanto a cómo seguimos este tema, seguramente tendremos que esperar que se reúna la comisión coordinadora, que está prevista en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 19.574, tal como lo informó el secretario nacional de la Senaclaft. Lamentablemente, nosotros continuamos teniendo pendiente el tema de las declaraciones juradas que seguimos postergando. Estamos esperando una exposición si fuera posible por escrito de los demás partidos políticos integrantes de la Comisión para poder seguir trabajando. Ya hay algunas presentaciones tanto de organizaciones sociales como de legisladores del Frente Amplio, que inclusive fueron los que promovieron este proyecto. También hay otro proyecto presentado por un legislador del Partido Nacional que tendremos que compilar a los efectos de tener una versión definitiva. En la Comisión también se han comentado aspectos incluidos en ese proyecto y la necesidad de analizarlo a la luz de las prácticas internacionales para mantener la seguridad personal de quienes formulan la declaración, lo que deberemos tener en cuenta en función de lo que surge de las versiones taquigráficas de sesiones anteriores.

Seguramente las próximas sesiones ordinarias, que serían los días 2 y 16 de agosto, deban suspenderse debido a la consideración de la rendición de cuentas, por lo que tal vez nos reunamos en la primera sesión de setiembre.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

===/